



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 31. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de septiembre de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Dto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
F/2023/1722	20/09/2023	30/08/2023	56,65	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE C/ FUEROS DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1723	20/09/2023	30/08/2023	596,54	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BI DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1724	20/09/2023	30/08/2023	2.458,30	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 30- 06-2023 AL 31-07-2023

F/2023/1725	20/09/2023	30/08/2023	118,96	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZARDEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1726	20/09/2023	30/08/2023	12,55	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 0004 1888 YW DE EGUILEOR DEL 06-07-2023 AL 06-08-2023
F/2023/1727	20/09/2023	30/08/2023	70,11	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 06-07-2023 AL 06-08-2023
F/2023/1728	20/09/2023	30/08/2023	37,92	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1729	20/09/2023	30/08/2023	50,94	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 06-07-2023 AL 06-08-2023
F/2023/1730	20/09/2023	30/08/2023	74,11	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 06-07-2023 AL 06-08-2023
F/2023/1731	20/09/2023	30/08/2023	484,52	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1732	20/09/2023	30/08/2023	584,03	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1733	20/09/2023	30/08/2023	67,75	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MTZ. ABAD DEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1734	20/09/2023	30/08/2023	222,76	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16 DEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1735	20/09/2023	30/08/2023	429,77	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1736	20/09/2023	30/08/2023	110,32	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1 DEL 05-07-2023 AL 04-08-2023
F/2023/1737	20/09/2023	30/08/2023	326,29	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23 DEL 06-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1738	20/09/2023	30/08/2023	377,73	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1739	20/09/2023	30/08/2023	605,06	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA Nº 9 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023

F/2023/1740	20/09/2023	30/08/2023	429,71	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1741	20/09/2023	30/08/2023	268,17	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1742	20/09/2023	30/08/2023	154,39	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9 DEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1743	20/09/2023	30/08/2023	175,06	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1744	20/09/2023	30/08/2023	409,75	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20 DEL 05-07-2023 AL 06-08-2023
F/2023/1745	20/09/2023	30/08/2023	627,57	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ LAPURDI Nº 7 DEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1746	20/09/2023	30/08/2023	303,59	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1747	20/09/2023	30/08/2023	3.485,97	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1748	20/09/2023	30/08/2023	386,10	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1749	20/09/2023	30/08/2023	441,41	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1750	20/09/2023	30/08/2023	379,75	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1751	20/09/2023	30/08/2023	8,81	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15 DEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1752	20/09/2023	30/08/2023	420,66	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BAT DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1753	20/09/2023	30/08/2023	167,96	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 04-07-2023 AL 04-08-2023
F/2023/1754	20/09/2023	30/08/2023	317,20	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023

F/2023/1755	20/09/2023	30/08/2023	736,84	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1756	20/09/2023	30/08/2023	836,99	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN DEL 05- 07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1757	20/09/2023	30/08/2023	116,45	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE EMERGENCIA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1758	20/09/2023	30/08/2023	27,33	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE EMERGENCIA DEL POLIDEPORTIVO DEL 06-07- 2023 AL 03-08-2023
F/2023/1759	20/09/2023	30/08/2023	239,11	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1760	20/09/2023	30/08/2023	149,99	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1761	20/09/2023	30/08/2023	608,36	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR DEL 05-07- 2023 AL 03-08-2023
F/2023/1762	20/09/2023	30/08/2023	12,09	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE ORNAMENTAL DE LA ROTONDA DE C/FUEROS DEL 05- 07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1763	20/09/2023	30/08/2023	238,53	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 05-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1764	20/09/2023	30/08/2023	511,33	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1765	20/09/2023	30/08/2023	340,48	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 30-06- 2023 AL 31-07-2023
F/2023/1766	20/09/2023	30/08/2023	16.403,57	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1767	20/09/2023	30/08/2023	412,53	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1768	20/09/2023	30/08/2023	394,86	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023

F/2023/1769	20/09/2023	30/08/2023	26,41	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PERSONAS PEREGRINAS DEL 06-07-2023 AL 03-08-2023
F/2023/1770	20/09/2023	30/08/2023	459,52	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1771	20/09/2023	30/08/2023	260,78	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1772	20/09/2023	30/08/2023	292,95	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1773	20/09/2023	30/08/2023	283,21	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1774	20/09/2023	30/08/2023	125,48	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8, DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1775	20/09/2023	30/08/2023	54,69	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1776	20/09/2023	30/08/2023	55,06	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 1803 8939 AJ DE EGUILEOR DEL 06-07-2023 AL 06-08-2023
F/2023/1777	20/09/2023	30/08/2023	677,76	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1778	20/09/2023	30/08/2023	128,70	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1779	20/09/2023	30/08/2023	223,52	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
F/2023/1780	20/09/2023	30/08/2023	30,28	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ANDRAITURRI DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023

<b>TOTAL .....</b>	<b>38.307,23</b>
--------------------	------------------



Por Secretaría se informa en cuanto a la factura:

F/2023/1766	20/09/2023	30/08/2023	16.403,57	CURENERGÍA COMERCIALIZ. ULTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 30-06-2023 AL 31-07-2023
-------------	------------	------------	-----------	---	---

Teniendo en cuenta la cuantía a la que ha ascendido el coste de energía eléctrica se ha puesto en contacto con personal de la Empresa ENVAC que lleva el mantenimiento de la central de recogida neumática trasladándole la preocupación derivada del incremento que está experimentando el coste de la energía eléctrica de la misma para que adopten las medidas oportunas con el fin de rebajar el coste de la factura de electricidad, y que informen de las actuaciones que lleven a cabo.

Por Francisco Javier Saez de Urabain representante de EH Bildu se señala que se pondrá en contacto con personal de la empresa a fin de que les informe a que se debe el aumento del coste de electricidad y porqué hay tanta diferencia con los meses anteriores y conocer qué medidas van a adoptar para rebajar el coste de electricidad.

### 3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Terapia holística, epígrafe 841" a nombre de [REDACTED] a partir del día 24 de agosto de 2023 por inicio de la misma; actividad profesional.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



3.2.- Alta en la actividad de “Cafés y bares de categoría especial, epígrafe 673.100” a nombre de [REDACTED], a partir del día 15 de septiembre de 2023; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.3.- Alta en la actividad de “Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos, epígrafe 979.400” a nombre de Coach Social Lautada, S.C. ([REDACTED]), a partir del día 20 de septiembre de 2023 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.4.- Baja en la actividad de “Cafés y bares de categoría especial, epígrafe 673.1” a nombre de [REDACTED], a partir del día 14 de septiembre de 2023 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

3.5.- Baja en la actividad de “Naturópatas, acupuntores y otros profesionales parasanitarios, epígrafe 841.0” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de julio de 2023 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble de su propiedad sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.



#### **4.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS**

Se da cuenta del Acuerdo nº 529/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de septiembre, por el que se aprueba la resolución de la línea de ayudas para hacer frente a inversiones turísticas en ayuntamientos, determinando lo siguiente:

- Conceder al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 13.213,20 euros (sobre una base subvencionable de 16.516,50 euros) para “Zoo MuseUM/OA: Intervenciones artísticas de gran formato (XL) que en conjunto conforman un proyecto artístico-cultural con gran impacto turístico”.
- Denegar al Ayuntamiento de Agurain la subvención solicitada para “Panel informativo”, por haberse alcanzado el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria, en aplicación del artículo 6.2 del Decreto Foral 49/2019 del Consejo de Gobierno Foral, que aprobó las bases generales reguladoras.
- Denegar al Ayuntamiento de Agurain la subvención solicitada para “Reparación del Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago e instalación de aplicativo digital”, por haberse alcanzado el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria, en aplicación del artículo 6.2 del Decreto Foral 49/2019 del Consejo de Gobierno Foral, que aprobó las bases generales reguladoras.

Las inversiones deberán realizarse en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 y el 15 de diciembre de 2023.

El beneficiario deberá presentar en un plazo que finaliza el 15 de diciembre de 2023 inclusive la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones /inversiones realizadas. En el caso de obras se deberán adjuntar a la misma una fotografía de las mismas
- Relación de facturas justificativas con indicación del acreedor, su importe , fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- En el supuesto de que existe un gasto que igualen o superen los importes establecidos como contrato menor (40.000,00 euros en obras o 15.000,00 euros en el resto de contratos), junto con la justificación de la elección si la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente, se deberá aportar la triple oferta e informe de justificación si la oferta elegida no es la más ventajosa, siempre que no se hubiera presentado en el momento de la solicitud y que con posterioridad, el gasto real igualara o superara el límite establecido como contrato menor.
- Declaración responsable





Y para proceder a la realización del abono por parte de DFA se deberá presentar en un plazo que finaliza el 29 de marzo de 2023 justificación del pago de las facturas. Se entenderá como justificante de abono, el certificado de abono de facturas fechado, firmado y sellado por el alcalde y secretaria-interventora en el que se especifique el número de factura, importe y fecha de abono.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados del Acuerdo nº 529/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de septiembre, por el que se resuelve la línea de ayudas para hacer frente a inversiones turísticas en ayuntamientos, concediéndose una subvención por importe de 13.213,20 euros para “Zoo MuseUM/OA: Intervenciones artísticas de gran formato (XL) que en conjunto conforman un proyecto artístico-cultural con gran impacto turístico” y denegándose las solicitudes de subvención para “Panel informativo” y para “Reparación del Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago e instalación de aplicativo digital”, y que se dé traslado del mismo al técnico de cultura para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

#### 5.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023

Se da cuenta del arqueo practicado durante el mes de junio de 2023, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2023		Período 01/06 a 30/06
Existencia anterior al período		1.263.169,99
<b>INGRESOS</b>		
De Presupuesto	623.887,19	
Por Operaciones no presupuestarias	21.849,40	
Por Reintegros de Pago	5.041,84	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	250.786,03	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		901.564,46
Suman Existencias + Ingresos		2.164.734,45



<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto	525.419,27	
Por Operaciones no presupuestarias	24.805,34	
Por Devolución de Ingresos	464,12	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	250.786,03	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
<b>TOTAL PAGOS</b>		801.474,76
Existencias a fin de período		1.363.259,69

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de junio de 2023, en la forma que ha sido redactada.

## **6.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PLUSVALÍAS: LIQUIDACIONES Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA**

### **6.1.1.- LIQUIDACIONES**

Se da cuenta de 120 liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que hacen un total de 34.388,13 €, liquidaciones que se adjuntan como Anexo a la presente acta.

### **6.1.2.- SOLICITUD DE NO SUJECIÓN**

VISTO.- Que en fecha 27 de julio de 2023, por [REDACTED] se solicita liquidación a importe cero del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto de la vivienda sita en [REDACTED], referencia catastral [REDACTED], ante la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición, aportando para ello los títulos que documentan la transmisión y adquisición.

VISTO.- El artículo 4.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que dice que no están sujetos a dicho Impuesto:



*“3. Las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.*

*Para ello la persona o entidad interesada en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por persona o entidad interesada, a estos efectos las persona a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza.*

*Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a, estos efectos, puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.*

*Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición. Esta proporción se expresará con dos decimales.*

*Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.”*

VISTO.- Que el porcentaje del valor catastral del suelo respecto al valor catastral total correspondiente al año 2023, es del 34,98%, y que aplicado este porcentaje al valor de adquisición del año 2022 (140.000,00 €), y al valor de venta del año 2023 (99.374,04 €), se constata la inexistencia de incremento de valor.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad declarar que no está sujeta al impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la transmisión realizada mediante escritura de compraventa nº 787, de fecha 26 de julio de 2023 ante notario [REDACTED] respecto de la vivienda sita C [REDACTED], referencia catastral [REDACTED], solicitada por [REDACTED], al constatarse la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.



## SOLICITUDES DE PRÓRROGA EN EL ABONO DE PLUSVALÍA

6.2.1.- VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED] ([REDACTED]) en el que solicita prórroga para la presentación de la declaración del impuesto de plusvalía tras el fallecimiento del mismo, el día [REDACTED] de [REDACTED].

VISTO.- El artículo 13 en su apartado 1 y 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en cuanto al devengo del impuesto lo siguiente:

*“1. El impuesto se devenga:*

**a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.**

*b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

**2. A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se tomará como fecha de transmisión:**

*a) En los actos o contratos intervivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de incorporación o inscripción de éstos en el registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

**b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.**

VISTO.- El artículo 15 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada y elevada a definitiva el 28 de mayo de 2022, que dice:

*“La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:*

*a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.*

***b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”***

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar a [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED] el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el



Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta un año desde el fallecimiento de [REDACTED]

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED]

6.2.2.- VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED] en el que solicita prórroga para la presentación de la declaración del impuesto de plusvalía tras el fallecimiento del mismo, el día [REDACTED].

VISTO.- El artículo 13 en su apartado 1 y 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en cuanto al devengo del impuesto lo siguiente:

*“1. El impuesto se devenga:*

***a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.***

*b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

*2. A los efectos de lo dispuesto anteriormente, **se tomará como fecha de transmisión:***

*a) En los actos o contratos intervivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de incorporación o inscripción de éstos en el registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

***b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.***

VISTO.- El artículo 15 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada y elevada a definitiva el 28 de mayo de 2022, que dice:

*“La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:*

*a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.*

***b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”***

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Prorrogar [REDACTED] en representación de las personas herederas [REDACTED], el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta un año desde el fallecimiento de [REDACTED].

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED].

6.2.3.- VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] como heredera de [REDACTED], en el que solicita prórroga para la presentación de la declaración del impuesto de plusvalía tras el fallecimiento del mismo, el día [REDACTED].

VISTO.- El artículo 13 en su apartado 1 y 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en cuanto al devengo del impuesto lo siguiente:

*“1. El impuesto se devenga:*

***a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.***

*b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

*2. A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se tomará como fecha de transmisión:*

*a) En los actos o contratos intervivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de incorporación o inscripción de éstos en el registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

***b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.***

VISTO.- El artículo 15 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada y elevada a definitiva el 28 de mayo de 2022, que dice:

*“La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:*

*a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.*

***b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”***

VISTO.- El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar a [REDACTED], como heredera de [REDACTED], el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta un año desde el fallecimiento de [REDACTED].

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED], como heredera de [REDACTED].

## **7.- DALETOIL, S.L. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO**

Visto.- que en fecha 8 de febrero de 2022 la empresa DALETOIL S.L., firmó acta de conformidad en relación con la inspección efectuada por la Diputación Foral de Álava en concepto del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras referidas al periodo 2017 a 2018, proponiéndose una liquidación de 122.860,90 euros en concepto de cuota, 30.715,23 euros en concepto de sanción reducida y 15.500,67 euros en concepto de intereses de demora lo que totaliza un importe de 169.076,80 euros.

Visto.- que en dicha acta le fue aplicada a petición de la empresa la reducción prevista en el artículo 192 de la Norma Foral 6/2005, por prestar conformidad a las regularizaciones como a las sanciones y por realizar el ingreso total, tanto del importe de la deuda tributaria y de la sanción dentro del periodo voluntario a que se refiere el artículo 61 de dicha Norma Foral, sin efectuar solicitud de aplazamiento ni fraccionamiento.

Visto.- que la citada liquidación fue aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2022, habiéndosele notificado a la empresa en fecha 28 de febrero de 2022, concediéndole un plazo de un mes para el pago en periodo voluntario.

Visto.- que ante el impago de la citada deuda en periodo voluntario, mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2022, se remite a la Agencia ejecutiva de la Diputación Foral de Álava la providencia de apremio dictada por la alcaldía en esa misma fecha.



Visto.- Por el servicio de recaudación ejecutiva de la Diputación Foral de Álava se comunica al ayuntamiento que por la empresa DALETOIL S.L. en fecha 12 de Agosto de 2022 se ha solicitado fraccionamiento de la deuda en 36 mensualidades, habiéndose solicitado por dicho servicio documentación a fin de acordar lo procedente en cuanto a la petición realizada.

Visto.- que asimismo por el Ayuntamiento de Agurain mediante escrito de fecha 18 de abril de 2023, notificado el 25 de abril de 2023 le requirió de nuevo a DALETOIL S.L. documentación de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Visto.- que en fecha 17 de julio de 2023 por secretaría se solicita informe técnico-económico al servicio de Administración Local de Diputación Foral de Álava en relación con el procedimiento de fraccionamiento de pago de la deuda tributaria por ICIO solicitada por DALETOIL S.L

Visto.- que en fecha 27 de julio de 2023 se recibe en el Ayuntamiento el citado informe firmado por el Jefe del servicio de Administración Local y Emergencias de Diputación Foral de Álava, cuyas conclusiones son las siguientes:

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra remite a la Norma Foral Tributaria y al Reglamento General de Recaudación en materia de procedimiento para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias.

Por el Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra se ha seguido el procedimiento establecido en dicha normativa para el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda tributaria de la empresa DALETOIL, S.L.

En este sentido debe quedar garantizado en el expediente que la situación económico-financiera del sujeto pasivo impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

Quien debe garantizar tal situación debe ser el sujeto pasivo, más aún cuando presenta la documentación exigida en el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación (en aquellos supuestos en los que no es posible presentar aval ni ninguna otra garantía), entre cuyos documentos adjuntos debe contener una memoria en la que se detalle esa imposibilidad transitoria de forma clara e inequívoca, para que el órgano competente pueda decidir de forma discrecional pero reglada.





Se exige, por tanto, que la situación económica-financiera del deudor, apreciada de forma discrecional por la Administración -que no excluye el carácter reglado de su actividad-, le impida "transitoriamente" hacer frente al pago de la deuda en tiempo, lo que exige, por otro lado, que dicha situación financiera sea acreditada debidamente por los interesados.

La normativa tributaria reconoce expresamente la citada transitoriedad al establecer reglamentariamente, para las deudas superiores a 10.000 euros, un plazo máximo de fraccionamiento de 11 plazos mensuales, aunque permite que, de manera excepcional, el órgano competente de la Corporación podrá conceder fraccionamientos por períodos de tiempo superiores "siempre que existan circunstancias excepcionales o razones de interés público".

De los datos que se han remitido a este Departamento no se puede garantizar la transitoriedad en la dificultad de hacer frente al pago de la deuda tributaria, por lo que procedería requerir al sujeto pasivo que amplie la información remitida en la memoria justificando la transitoriedad de la situación financiera que describe y que le impide hacer frente al pago de la deuda tributaria. Tal escenario de la empresa puede ser superior al año, teniendo en cuenta una posible viabilidad futura del negocio.

A la vista de la documentación solicitada, y tras un análisis de la misma, será el Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra el que establezca si la transitoriedad que establece la normativa tributaria de aplicación está correctamente justificada, de forma clara e inequívoca, para proceder, en su caso, por el órgano competente del mismo a la autorización y, de forma excepcional, a la ampliación de los plazos máximos de concesión del solicitado fraccionamiento de la deuda tributaria por parte de la empresa DALETOIL S.L., previo informe de fiscalización establecido en el apartado 2, del artículo 52 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria. Aunque el fraccionamiento es una prerrogativa discrecional de la administración, la excepcionalidad de la situación ha de quedar justificada en el expediente y aceptada por el órgano competente para su concesión.

Es todo cuanto tengo a bien informar y salvo mejor opinión fundada en derecho.

VISTO.- El informe de Secretaría emitido en fecha 20 de septiembre de 2023, en el que se concluye que:

*El órgano competente del Ayuntamiento se entiende que por la cuantía y el plazo de fraccionamiento que se solicita es el Alcalde.*



*Por todo ello el órgano competente podrá conceder el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda siempre de DALETOIL, S.L. justifique debidamente de forma clara e inequívoca la transitoriedad de la situación financiera de la empresa que le impide hacer frente al pago de la deuda tributaria procedente del ICIO, y en cuanto al plazo de forma excepcional, por circunstancias excepcionales podrá conceder fraccionamiento por un plazo superior a 11 plazos mensuales.*

VISTO.- El expediente,

- Se acuerda por unanimidad, requerir a la empresa DALETOIL S.L., amplie la información remitida en la memoria, justificando de manera clara e inequívoca la transitoriedad de la situación financiera que describe y que le impide hacer frente al pago de la deuda tributaria.

## **8.- DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DE VEHÍCULOS**

8.1.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2023, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 64,55 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2023 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 6 de julio de 2023.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



8.2.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2023, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 22,50 euros, a [REDACTED] en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2023 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] dado de baja definitiva el día 22 de agosto de 2023.

2/ Notificar el presente acuerdo [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## **9.- EXENCIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS**

Vista la solicitud de exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de persona con diversidad funcional.

Visto.- Que según la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, están exentos entre otros los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con diversidad funcional para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con diversidad funcional como a los destinados a su transporte.

Visto.- Que según consta en la documentación del vehículo, el mismo tiene 7,82 caballos fiscales.



Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que queda exento del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2023 que asciende a la cantidad de 23,21 € y ejercicios posteriores, para el vehículo de matrícula [REDACTED] tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente, relativa a exenciones para vehículos matriculados a nombre de personas con diversidad funcional para su uso exclusivo; se considera personas con diversidad funcional quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por 100 o estando entre el 33 y 64 por ciento, se encuentren en estado carencial de movilidad reducida.

## **10.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD**

VISTO que con fecha 15 de septiembre de 2023, por [REDACTED] se solicita cambio de titular para la actividad de “Bar Especial”, sita en C/ [REDACTED], bajo de Agurain y denominada [REDACTED]. a su nombre.

VISTO El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 18 de septiembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Por parte de [REDACTED] se presenta solicitud de cambio de titularidad de la actividad, adjuntando escrito firmado por los anteriores titulares de la actividad y la actual solicitante.

SEGUNDO.- Antecedentes

Con fecha 23 de junio de 2005 el Ayuntamiento concedió la licencia de apertura de la actividad de bar y con fecha 30 de enero de 2007 se autorizó el cambio de categoría a bar especial.

TERCERO.- Según el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación.

CUARTO.- El cambio de titularidad se autorizará cuando se trate de actividad con licencia en vigor y no se haya producido ningún tipo de modificación ni en las instalaciones y sus medidas correctoras ni en el tipo de actividad a desarrollar



En este caso al no existir ninguna variación en la actividad no se considera exigible la imposición o cambio de las medidas correctoras impuestas en su día.

## CONCLUSIÓN

1ª.- Se informa favorablemente a la autorización del cambio de titularidad de la actividad Bar Especial [REDACTED] y [REDACTED]

2º.- Previamente al funcionamiento de la actividad, debe presentar la siguiente documentación:

- Copia del contrato de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios con empresa mantenedora homologada.
- Copia del seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceras personas, por importe mínimo de 150.000 €.
- Copia del contrato de mantenimiento del equipo limitador- controlador de sonido de aparato de música.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad autorizar el cambio de titularidad de la actividad de “Bar Especial- Grupo III” de [REDACTED] a [REDACTED] sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, debiendo presentar previamente al funcionamiento de la actividad:

- Copia del contrato de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios con empresa mantenedora homologada.
- Copia del seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceras personas, por importe mínimo de 150.000 €.
- Copia del contrato de mantenimiento del equipo limitador- controlador de sonido de aparato de música.

## 11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REPARACIÓN DEL LIENZO DE LA MURALLA”

**VISTO.-** Que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó el proyecto de ejecución para la “restauración de lienzo de muralla de Agurain”, redactado por arquitectos [REDACTED]





2. Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Informe reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la redacción del Informe previo para su Aprobación Formal por la Administración que adjudica la obra, pudiendo ésta, si lo estima a bien con su superior criterio, aprobar formalmente el reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por el Contratista Principal a la Autoridad Laboral competente; al Servicio de Prevención constituido en la empresa o concertado con Entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su Art. 31.3. a, b, c, d, e y f; y a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1.627/97).

Se advierte que, conforme establece en su Art. 7.4. el R.D. 1.627/97, **cualquier modificación que se pretenda introducir por el Contratista al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador, de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación**, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

**El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** objeto de la presente Acta **habrá de estar en la obra**, en poder del Contratista Principal o persona que le represente, a disposición de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos de ámbito provincial en esta materia de la Comunidad Autónoma.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto del presente Informe ha sido redactado por el Contratista que se indica en el mismo y para la fase de obra **REPARACIÓN DE LIENZO DE MURALLAS, EN EL FRENTE DE PARCELAS 158, 159, 160, 161, 162 Y 163 AL PASEO SOBRE LA CARRETERA DE ZUAZO, DE AGURAIN**. En el caso de que el promotor, con posterioridad a este Informe, procediera a nueva contratación de alguna de esas fases de obra con otros constructores o contratistas, se comunicará este hecho al Coordinador de Seguridad durante la ejecución de la obra y se exigirá a dichos constructores, contratistas o trabajadores autónomos, los oportunos Planes de seguridad por las fases o partidas de obra a ellos contratadas, para su



preceptiva aprobación, o su compromiso de adherirse y aceptar el Plan de Seguridad y Salud, objeto de este Informe.

**VISTO.-** El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Restauración de Lienzo de Muralla de Agurain”, presentado por ARQUITECTURA, RESTAURACION, CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO S.L., de conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.

2/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de la obra ARQUITECTURA, RESTAURACION, CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO S.L., a la Dirección de obra, al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra y al Servicio urbanístico municipal.

## **12.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**12.1.- VISTO.-** Que, por Arabako Lautadako Ekiola, S. Coop. se solicita licencia de obras para implantación de planta solar fotovoltaica de 1 MW en la parcela nº 714 del polígono 1, suelo no urbanizable del municipio de Agurain, según proyecto técnico redactado por el arquitecto Eneko Iturriaga Hidalgo.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 20 de septiembre de 2023,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Arabako Lautadako Ekiola, S. Coop., para implantación de planta solar fotovoltaica de 1 MW en la parcela nº 714 del polígono 1, suelo no urbanizable del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Se deberán respetar los parámetros y condiciones fijados en los respectivos informes sectoriales del Plan Especial del área.





2. En el caso del cierre perimetral, se deberá incluir en el vallado la ubicación de los pasos gatera, así como definir y concretar la permeabilidad a la fauna del mismo.
3. Deberá presentar la siguiente documentación:
  - Antes del comienzo de las obras:
    - a. Presentación del Plan de control de Calidad
    - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
    - c. Nombramiento de los técnicos encargados de la dirección técnica de la obra.
  - Al finalizar las obras:
    - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
    - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
4. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente. Con ocasión de la firma del acta de tal documento, le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.
5. Al término de la obra, deberá presentar la Documentación Fin de Obra que incluirá el Informe Final de Gestión de Residuos. Se comprobará el estado final de los cierres perimetrales de la parcela, así como el cumplimiento del resto de los condicionantes del Plan Especial.
6. Se presentará una fianza correspondiente al 120% del presupuesto de gestión de residuos contemplado. Gestión de Residuos  $2.128,15 \times 1,2 = 2.553,78$  euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
7. El plazo de ejecución de las obras se establece en tres meses.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 1.176.520,32 euros.

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a Arabako Lautadako Ekiola, S. Coop., la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para implantación de planta solar fotovoltaica de 1 MW en la parcela nº 714 del polígono 1, suelo no urbanizable del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de /



47.060,81 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>1.176.520,32</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>47.060,81</b>

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**12.2.- VISTO.-** Que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo 2018, el Ayuntamiento concedió la licencia a ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A. para la obra de "Construcción de un pabellón destinado a almacenaje" en la parcela catastral nº 5 del polígono 5, C/ Fueros nº 2 del Polígono Industrial Atusa-Sapem del municipio de Agurain, según proyecto técnico redactado por el ingeniero [REDACTED], condicionándose a presentar la siguiente documentación:

- Comunicación previa de actividad
- Proyecto de ejecución visado
- Documentación final de la obra incluyendo el informe final de la gestión de residuos
- Presentar autorización del organismo de cuenca por encontrarse en la zona de policía del río Alivio.
- Realizar cesión de superficies requeridas por el Plan General de Ordenación Urbana.

VISTO.- Que, con fecha 20 de marzo de 2018 se presentó el proyecto de ejecución visado.

VISTO.- Que, por Resolución de 23 de enero de 2020 la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó la obra.

VISTO.- Que, por Resolución de 2 de noviembre de 2010 la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco concede la autorización ambiental integrada para la actividad de fabricación y transformación de piezas de fundición de hierro.



VISTO.- Que, con fecha 23 de marzo de 2023 se presentaron dos Resoluciones del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular, por la que se declaraban la calidad del suelo las parcelas sur y este.

VISTO.- Que, se ha presentado la documentación final de la obra y el informe final de gestión de residuos.

VISTO.- El informe sobre revisión de expediente de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 5 de septiembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

- Las obras de construcción del pabellón ser encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico presentado.
- Faltan por efectuarse las cesiones para espacios libres.
- El presupuesto de ejecución material ha pasado de 506.600 € a 535.595 €.
- Respecto a la actividad, al tratarse de una autorización ambiental integrada su control corresponde al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Practicar a ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A., la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por obras realizadas para construcción de un pabellón destinado a almacenaje en la parcela catastral nº 5 del polígono 5, C/ Fueros nº 2 del Polígono Industrial Atusa-Sapem del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.159,80 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA .....</b>	<b>506.600,00 euros</b>
<b>- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....</b>	<b>535.595,00 euros</b>
<b>- INCREMENTO FINAL .....</b>	<b>28.995,00 euros</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>1.159,80 euros</b>

2/ Requerir a ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A. para que en el plazo de diez días hábiles proceda a realizar la cesión al Ayuntamiento de las superficies de parcela delimitada en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan



General, zona "f10" espacios libres parque urbano, de uso y dominio público, así como las zonas "e30" sistema de comunicaciones.

3/ Una vez dado cumplimiento al punto anterior se procederá a la concesión de la licencia de primera ocupación del edificio.

-Se ausenta de la Junta de Gobierno Local Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna.

12.3.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, en relación con la solicitud de licencia de obras promovida por [REDACTED] para construcción de núcleo zoológico para cría de perros en las parcelas nº 1107 y 1108 del polígono 1 del municipio de Agurain, que dice:

1/ Someter la solicitud de licencia para uso provisional en precario de instalación para cría de perros en las parcelas 1107 y 1108 del polígono 1 de Agurain, al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante su publicación en el BOTHA y en la página web municipal.

2/ Comunicar a [REDACTED] que, previo a la concesión de licencia para dicho uso provisional en precario, deberá constituir una garantía por importe de 1.500 euros para asegurar la ejecución, de las obras y los trabajos de demolición y desmontaje del edificio.

3/ Que, una vez llevado a cabo los trámites para la concesión de la citada licencia, su eficacia quedará condicionada a la inscripción de los compromisos a que se refieren la letra a) del apartado 1 del artículo 37 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de suelo y urbanismo en el registro de la propiedad.

VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en fecha 6 de septiembre de 2023 en el que solicita modificación de la garantía tras presentación de presupuesto de derribo y desescombros por importe de 500 euros.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 19 de septiembre de 2023, en el que se indica que consultado con el contratista, se ha considerado el derribo por medios mecánicos a efectuar en una jornada de trabajo y alquiler de un contenedor, por lo que puede admitirse el presupuesto presentado, además la demolición ya se encuentra garantizada por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo, al haber presentado compromiso escrito y tener que quedar inscrito dicho compromiso en el registro de la propiedad.



VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad modificar el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2023 en lo relativo a la cuantía de la garantía a depositar por los titulares de las parcelas 1107 y 1108 del polígono 1 en el Ayuntamiento de Agurain, para asegurar la demolición del núcleo zoológico para cría de perros a instalar en las citadas parcelas, quedando el importe en 500 euros.

**12.4.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de ventana de inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 18 de septiembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de ventana de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- La ventana tendrá el mismo color, despiece y tamaño de hojas que el resto de ventanas existentes en el edificio.
- La persiana será de color blanco con la caja de registro por el interior.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➤ El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 1.531,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de ventana de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que



asciende a la cantidad de / 45,93 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.531,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....	45,93

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**12.5.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para reforma de solado y cambio de puerta de garaje sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 19 de septiembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para reforma de solado y cambio de puerta de garaje sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
  - El color de la puerta será similar al resto de puertas de garajes del edificio.
  - La obra no modificará el tamaño del hueco de la fachada.
  - La puerta será tipo preleva o seccional, no pudiendo invadir espacio público con su apertura.
  - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 8 m2 durante 1 día



- El presupuesto de las obras, valorado por los servicios técnicos municipales, asciende a la cantidad de 2.600,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de solado y cambio de puerta de garaje sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 78,00 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 1,17 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>2.600,00</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....</b>	<b>78,00</b>
<b>- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 1 día x 8,00 m2 x 0,146 €/m2/día .....</b>	<b>1,17</b>
<b>- TOTAL .....</b>	<b>79,17</b>

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**12.6.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para vallado perimetral de la [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de septiembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para vallado perimetral de la [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:



- La altura máxima del murete o parte ciega del cierre será de 1,20 metros, siendo la altura máxima total del cierre de 1,80 metros.
  - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
  - Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección de los servicios técnicos municipales.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 12 m2 durante 1 día
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 4.550,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para vallado perimetral de la [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 136,50 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 1,75 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>4.550,00</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....</b>	<b>136,50</b>
<b>- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 1 día x 12,00 m2 x 0,146 €/m2/día .....</b>	<b>1,75</b>
<b>- TOTAL .....</b>	<b>138,25</b>

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

### **13.- SERVICIO DE CEMENTERIO**

13.1.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de las cenizas de [REDACTED] en nicho adjudicado con anterioridad y señalado como nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.





VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 25 de noviembre de 2021.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar la inhumación de las cenizas de [REDACTED], a su familia representada por [REDACTED], en nicho adjudicado con anterioridad y señalado como nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.

[REDACTED]

2/ En el expediente sobre autorización de inhumación de las cenizas de [REDACTED], a su familia representada por [REDACTED] en nicho adjudicado con anterioridad y señalado como nº [REDACTED] del Cementerio Municipal, se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre los derechos de inhumación que ascienden a / 33,59 euros /, así como el servicio de enterrador que asciende a la cantidad de / 116,79 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- DERECHOS DE INHUMACIÓN .....	<b>33,59 euros</b>
- SERVICIO DE ENTERRADOR .....	
Para inhumación de cenizas .....	<b>116,79 euros</b>
- TOTAL .....	<b>150,38 euros</b>

13.2.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de las cenizas de [REDACTED] en nicho adjudicado con anterioridad y señalado como nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 25 de noviembre de 2021.



VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar la inhumación de las cenizas de [REDACTED], a su familia representada por [REDACTED], en nicho adjudicado con anterioridad y señalado como nº 120 del Cementerio Municipal.

[REDACTED]

2/ En el expediente sobre autorización de inhumación de las cenizas de [REDACTED] a su familia representada [REDACTED], en nicho adjudicado con anterioridad y señalado como nº [REDACTED] del Cementerio Municipal, se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre los derechos de inhumación que ascienden a / 33,59 euros /, así como el servicio de enterrador que asciende a la cantidad de / 116,79 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- DERECHOS DE INHUMACIÓN .....	33,59 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR .....	
Para inhumación de cenizas .....	116,79 euros
- TOTAL .....	150,38 euros

#### 14.- TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

1.- Visto que con fecha 8 de septiembre de 2023, por [REDACTED] se solicita ante el Servicio Social de Base de Agurain, la concesión de autorización especial de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional.

Considerando que por [REDACTED] se ha aportado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 50/2016, de 22 de marzo.

VISTO.- El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

**Primero.** - Conceder a [REDACTED], con Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED], vecino de Agurain, Autorización Especial de Estacionamiento para Vehículos que transportan personas con diversidad funcional.

**Segundo.** - Informar de que las condiciones de uso que deberán cumplirse son las siguientes:

**1ª.**- La tarjeta de estacionamiento será utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

**2ª.**- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

**3ª.**- Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- a.- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- b.- En prohibición de parada.
- c.- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- d.- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

**Tercero.** - Comunicar que la tarjeta de estacionamiento deberá renovarse cada 5 años en el Ayuntamiento, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su diversidad funcional, que conlleven la pérdida de su vigencia.

**Cuarto.** - Notificar la presente resolución a [REDACTED].

2.- Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023, por [REDACTED] en representación de [REDACTED] se solicita ante el Servicio Social de Base de Agurain, la concesión de autorización especial de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional.

Considerando que por [REDACTED] en representación de [REDACTED] se ha aportado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 50/2016, de 22 de marzo.



VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

**Primero.** - Conceder a [REDACTED] en representación de [REDACTED], con Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED], vecino de Agurain, Autorización Especial de Estacionamiento para Vehículos que transportan personas con diversidad funcional.

**Segundo.** - Informar de que las condiciones de uso que deberán cumplirse son las siguientes:

**1ª.**- La tarjeta de estacionamiento será utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

**2ª.**- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

**3ª.**- Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- a.- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- b.- En prohibición de parada.
- c.- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- d.- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

**Tercero.** - Comunicar que la tarjeta de estacionamiento deberá renovarse cada 5 años en el Ayuntamiento, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su diversidad funcional, que conlleven la pérdida de su vigencia.

**Cuarto.** - Notificar la presente resolución a [REDACTED] en representación de [REDACTED]

## 15.- PROGRAMA DE FERIAS Y FIESTAS DE AGURAIN 2023

VISTO.- El borrador del programa de ferias y fiestas de Agurain 2023, cuyo contenido es el siguiente:



## **2023ko AGURAINGO JAIETAN ERAKUSKETAK**

"**SANTA MARIA ELIZAKO KORU BAXUAREN ERAIKUNTZAREN 500. URTEURRENA**"ren erakusketa filatelikoa, Agurain Filatelia eta Numismatika Elkartearen eskutik, Zabalarte Etxean, irailaren 30etik urriaren 3ra. Inaugurazioa irailaren 30ean 13: 00etan.

## **AGURAINGO JAIK 2023**

### **JAIEN AURREKOA...**

#### **IRAILAK 24, IGANDEA**

11: 00etan.

**XXXIV AGURAIN KROS HERRIKOIA** San Juan plazan

12:00etan.

Auto-telegidatuena **iparraldeko txapelketaren III. Proba** Galzar industrialdean, "Agurain-Galzar" auto-telegidatuena elkartearen eskutik

#### **IRAILAK 30, LARUNBATA**

13: 00etan.

Erakusketa filatelikoaren **INAUGURAZIOA**, Zabalarte etxean opariak bnatuko ditugu.

14: 00etan.

**KALEJIRA** San Juan plazatik Txosnagunera. **INAUGURAZIOA**

14: 30ean.

**GAZTE BAZKARIA** txosnagunean.

16: 00etan.

"LXXVIII Virgen del Rosario Sari Nagusia" **TXIRRINDULARITZA LASTERKETA**, Arabarrak Txirrindularitza Elkarateak antolatuta.

18: 30ean.

**OMENALDIA** Lope de Larrea ikastolari bere 50. urteurrenean.

**AURRESKUA** txistulariek eta dantzariak lagunduta.

Udalbatzaren **HARRERA EGITEA** Aguraingo Udalean.

19: 00etan.

**TXUPINAZOA**. Erraldoi eta buruhandien kalejira Aguraingo Musika Bandak lagunduta.

21: 00etan.

**DANBORRADA** kalez kale, Aguraingo Musika Bandak lagunduta, Lur-Sagar Gastronomía Elkarateak antolatuta.



22: 00etan.

**HAUR ZEZENSUZKOA** Euskal Herria plazan Los Postas koadrilaren eskutik

23: 00etatik 03: 00etara.

Berdintasunaren aldeko **BELDUR BARIK** kanpaina Santa Maria plazan.

22: 30ean.

**KONTZERTUA** San Juan plazan, "Alaitsuenak" Blusen eta Nesken Batzordearen eskutik.  
Kontzertua: **LA MUNICION**, **SEGISMUNDO TOXIKONAMO** eta **HERENEGUN** taldeak.

24: 00etan.

**BERBENA** Santa Maria plazan **TXIMISTA** taldearen eskutik

01:00ean

**DJ MALANDRO** txosnagunean.

### **URRIAK 1, IGANDEA.**

10: 00etan.

**DIANAK** Aguraingo Musika Bandaren eskutik.

11: 30ean.

**HAUR-JOLAS PARKEA** Euskal Herria enparantzan. Euria egiten badu, **TAILERRAK** eta **TREN TURISTIKOA**.

12: 00etan.

**MEZA NAGUSIA** Andre Maria elizan, Arrosarioko Ama Birjinaren omenez. Blusen, nesken eta koadrilen lore-eskaintza.

Jarraian...

Aguraingo Musika Bandaren **KALEJIRA**.

13: 00etan.

**VERMOUTH DANTZALDIA** San Juan plazan, Catering Sarayolaren eskutik, "**Los Tenampas**" taldearen emanaldiarekin

17: 30ean.

**"URRUTIKO INTXAURRAK" IPUIN KONTALARIA** Txosnagunean

18: 30ean.

**KARAOKE IBILTARIA** Alde Zaharrear, "Alaitsuenak" neska eta blusen batzordeak antolatuta.

18: 30ean.



**BATUKADA** Alde Zaharrea, Lautada ikatolako guraso elkarteak antolatuta.

19: 30ean.

**AULKI JOKOA 2.0** San Juan plazan, "Alaitsuenak" neska eta blusen batzordeak antolatuta.

20: 30ean.

**DANTZALDIA KRESALA**rekin Santa Maria plazan.

21: 30ean.

**HERRI PARRILADA** txosnagunean.

22: 00etan.

**HAUR ZEZENSUZKOA** Euskal Herria plazan, Los Postas koadrilaren eskutik.

22: 00etan.

**KONTZERTU AKUSTIKOA**, ABIANen eskutik, txosnagunean.

23: 00etan.

**EH SUKARRA** kontzertuan San Juan plazan

24: 30ean.

**DANTZALDIA** Santa Maria plazan KRESALaren eskutik

24: 00etan.

**DJ ARIRA** txosnagunean.

**URRIAK 2, ASTELEHENA**

**XLVII ATZOKO GAZTEEI OMENALDIA**

11: 00etan.

**HARRERA** Aguraingo Udaletxean. Aguraingo Musika Bandak girotuta eta musuzapiak opari.

11: 00etan.

**GYNKANA**. Joko dinamikoak San Juan plazan, Galzar elkarteak antolatuta.

12: 00etan.

**MEZA** San Juan elizan. Aguraingo **EGUZKILORE** abesbatzaren emanaldia.

13: 00etan.

**VERMOUTH DANTZALDIA** Santa Maria plazan, Aguraingo Musika Bandak girotuta.

13: 00etan.

**BERTSO ARDO DASTAKETA** txosnagunean.

14: 30ean.

**BAZKARIA** Atzoko Gazteentzat Aniturri Institutuan.



Ondoren, Aguraingo Musika Bandaren emanaldia.

17: 00etan.

Lezao Pilota eskolako **PILOTA PARTIDAK**: benjamin, alebin, infantil eta kadete kategoriak Udal Kiroldegian.

17: 00etan.

**ELEDER MAGOA** San Juan plazan, Lautada ikastolako guraso elkarteak antolatuta.

18: 00etan.

**TXAPEL JAURTIKETA** San Juan plazan, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta.

19: 00etan.

**TWISTER ERRALDOIA** San Juan plazan, "Alaitsuenak" neska eta blusen batzordeak antolatuta.

20: 30ean.

**DANTZALDIA** Santa Maria plazan, **INGENIO ORKESTRA**ren eskutik

22: 00etan.

**LA PANDILLA PECADORA, PURA POSE**, Txosnagunean kontzertua. Jarraian, **DJ PINK PANTER**.

23: 30ean.

**BERBENA** Santa Maria plazan, **INGENIO ORKESTRA**ren eskutik.

### **URRIAK 3. ASTEARTEA**

**GANADU AZOKA ETA NEKAZARITZAKO MAKINERIAREN ERAKUSKETA. HERRIALDEKO ARTZAIN GAZTA LEHIAKETAREN XXXVII. EDIZIOA, EUSKAL HERRIKO ARTISAUTZA, GASTRONOMIA ETA PRODUKTU TIPIKOEN ERAKUSKETAREKIN BATERA.**

11: 00etan.-

**GANADU AZOKA**. 628. edizioa

- "Euskal Herriko Mendiko Zaldia" arrazako Euskadiko zaldi-aziendaren XIV. lehiaketa morfologikoa.
- Herrialdeko Artzain Gazten Lehiaketaren XXXVII. edizioa.
- Behi-, txerri-, ahuntz- eta ardi-aziendaren erakusketa.
- Nekazaritzako makineriaren erakusketa.
- Euskal Herriko artisautza, gastronomia eta produktu tipikoen erakusketa eta salmenta.

11: 30ean.

Trikitixen kalejira Aguraingo Musika Eskolako ikasleen eskutik.





17: 15ean.

**PROFESIONALEN I. MAILAKO PILOTA PARTIDA** Aguraingo Udal Kiroldegian.

17: 30ean.

**MIKEL MAGOA** Txosnagunean

18: 30ean.

**TXOKOLATADA** txosnagunean.

19: 00etan.

**XAIBOR MUSIKA** San Juan plazan.

### **URRIAK 6, OSTIRALA**

18: 00etan.

**EUSKAL DANTZAK** San Juan plazan Aguraingo Jeiki dantza taldearen eskutik.

19: 00etan.

**HIRU MARRAN JOLASA** taldean Santa Maria plazan, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta.

20: 00etan.

**III. ZURRAKAPOTE LEHIAKETA** txosnagunean.

20: 00etan.

**TXISTORRADA**, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatua, Santa Maria plazan.

22: 00etan.

**AFARI HERRIKOIA** herriko hainbat gunetan.

23: 00etan.

**MUXUTRUK ERROMERIA** Txosnagunean.

03: 00etan.

**DJ AZKEN OLIBA** txosnagunean.

### **URRIAK 7, LARUNBATA**

11: 00etan.

**XVIII. "VIRGEN DEL ROSARIO" PILOTA TXAPELKETAREN FINALA**, kategoria federatuak, udal kiroldegian, Lezao Pilota Elkarteak antolatuta.

11: 00etan.

**PATATA ETA HARAGI KALDERETE** lehiaketaren hasiera San Juan plazan, Lur-Sagar



Elkarteak antolatuta.

12: 00etan.

**HARRERA ETA OPARI-BANAKETA Santa Maria plazan** 2022ko urritik egun honetara arte jaiotako eta Agurainen erroldaturiko haurrei استقبال ومنح هدية للأطفال والطفلات المسجلين في المقاطعة الذين ازدادوا بين أكتوبر من سنة 2022 الى حدود هذا اليوم

ازدادوا بين أكتوبر من سنة 2022 الى حدود هذا اليوم

"RECEPȚIE și ÎNMÂNARE de cadouri fetițelor și băiețelilor care s-au născut în perioada octombrie 2022 până astăzi"

بجے اور بچیاں جو علاقے میں رجسٹر شدہ ہیں اور جنکی پیدائش اکتوبر 2022 سے آج کی تاریخ تک ہے ان میں تحفہ تقسیم کیا جائے گا.

Jarraian...

**TXARANGA** familientzat Alde Zaharrea barrena Lope de Larrea ikastolako guraso elkarteak antolatuta

12: 30ean.

**ELEKTROTXARANGA** herriko kaleetan barrena, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta.

13: 30ean.

**APARRAREN JAIA**, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatua, Dulantzi plazan.

17: 30ean.

**KAPIKUA ZIRKUS** San Juan plazan, Lautada guraso elkarteak antolatuta.

19: 00etan.

**AGURAIN XXII. BOLO TXAPELKETA**, helduen eta haurren mailan, Aguraingo Bolo Taldeak antolatutako Udal Bolatokian.

20: 00etan.

**INDEPENDENTZIARAKO INDARRA KALEJIRA** Santa Maria plazan.

20: 00etan.

**DANTZALDIA DJ TXUMASKETAREKIN** San Juan plazan.

22: 00etan.

**HAURRENTZAKO ZEZENSUZKOA** San Juan plazan, Los Postas koadrilaren eskutik.

22: 00etan.

**KONTZERTUA** Txosnagunen, **GOXUA 'N SALA, OLAIA INZIARTE, ARENE 6** taldeen eskutik.

23: 00etatik 03: 00etara.

Berdintasunaren aldeko **BELDUR BARIK** kanpaina San Juan plazan.



23: 30ean.

**DJ "TXUMASKETA"** San Juan plazan.

03: 00etan.

**DJ. HMNDK ETXERA** txosnagunean

### **URRIAK 8, IGANDEA**

11: 30ean.

**EUSKAL HERRIKO AIZKOLARI TXAPELKETA** Carrejo de San Jorgen

12: 00etan.

**KULTUR ARTEKO KALEJIRA** Euskal Herria plazatik Santa Maria plazara.

13: 00etan.

**DANTZA PLAZAN** Santa Maria plazan **JOTAF**A taldearen eskutik, Uraska elkarteak antolatuta

15: 00etan.

**BERTSO BAZKARI HERRIKOA** Santa Maria plazan, Uraska elkarteak antolatuta

18: 30ean.

**TXARANGA HERRIKOIA** herriko kaleetan barrena, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatua.

18: 00etan.

**DJ KAKTUS** Euskal Herria plazan, Lautada ikastola guraso elkarteak antolatuta.

19: 30ean.

**DANTZALDIA** San Juan plazan, ENZIKA2 taldearen eskutik.

22: 00etan.

**SUZKO ZEZENA** San Juan plazan, Los Postas koadrilaren eskutik.

Jarraian...

**SARDINAREN EHORZKETA ETA JAIEN AMAIERAKO TRAKA** San Juan plazan. Horrela, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatutako jaiak amaituzat emango dira.

### **URRIAK 12, OSTEGUNA**

09: 00etan.

**MINBIZIAREN AURKAKO MARTXA** San Juan plazatik "Nuestra Señora de Sallurtegui" Jubilatuen Elkarteak antolatuta

13: 00etan.

**KALE ANTZERKIA** publiko ororentzat. "**IPURBELTZ**" Santa Maria plazan.



## EXPOSICIONES durante las FIESTAS DE AGURAIN 2023

---

Exposición filatélica "**500 ANIVERSARIO DE LA CONSTRUCCION DEL BAJO CORO DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA**" a cargo de la Asociación Filatélica y Numismática Agurain en la Casa Zabalarte del 30 de septiembre al 3 de octubre. **Inauguración** el 30 de septiembre a las 13 horas.

### FIESTAS DE AGURAIN 2023

#### PRE FIESTAS...

#### DOMINGO 24 DE SEPTIEMBRE

11:00 hs.

**XXXIV CROSS POPULAR AGURAIN** en la Plaza de San Juan

12:00 hs.

**III Prueba del campeonato de Zona Norte 1/6TT** en el polígono de Galzar a cargo del Club d coches de radio-control "Agurain-Galzar"

#### SABADO 30 DE SEPTIEMBRE

13:00 hs.

**INAUGURACION** de la Exposición filatélica con entrega de obsequios en Zabalarte etxea.

14:00 hs.

**KALEJIRA** desde la plaza de San Juan al Txosnagune. **INAUGURACION**

14:30 hs.

**GAZTE BAZKARIA** en el Txosnagune.

16:00 hs.

**CARRERA CICLISTA** "LXXVIII Gran Premio Virgen del Rosario" organizado por el Club Ciclista Arabarrak.

18:30 hs.

**RECONOCIMIENTO** a Lope de Larrea ikastola en su 50 aniversario.

**AURRESKU** acompañado por txistularis y dantzaris.

**RECEPCIÓN** por parte de la Corporación Municipal en el Ayuntamiento de Agurain.

19:00 hs.



**TXUPINAZO.** Kalejira de gigantes y cabezudos acompañados por la Banda de Música de Agurain.

21:00 hs.

**TAMBORRADA** por calles de la Villa acompañada por la Banda de Música de Agurain, organizada por la Sociedad Gastronómica Lur-Sagar.

22:00 hs.

**TORO DE FUEGO INFANTIL** en la plaza Euskal Herria a cargo de cuadrilla Los Postas

De 23:00 a 03:00 hs.

Campaña **BELDUR BARIK** en favor de la Igualdad en la Plaza de Santa María.

22:30 hs.

**CONCIERTO** en la Plaza de San Juan a cargo de la Comisión de Blusas y Neskas "Alaitsuenak" con la actuación de los grupos **LA MUNICION, SEGISMUNDO TOXICONAMO y HERENEGUN.**

24:00 hs.

**VERBENA** en la Plaza de Santa María a cargo de **TXIMISTA** taldea

01:00 hs.

**DJ MALANDRO** en el Txosnagune.

### **DOMINGO 1 DE OCTUBRE.**

10:00 hs.

**DIANAS** a cargo de la Banda de Música de Agurain.

11:30 hs.

**PARQUE INFANTIL Y DE JUEGOS** en Euskal Herria enparantza. En caso de lluvia, **TALLERES** y **TREN TURISTICO.**

12:00 hs.

**MISA MAYOR** en la Iglesia de Santa María en honor de la Virgen del Rosario. Ofrenda de flores por parte de cuadrillas de blusas, neskas y asociaciones.

Seguidamente...

**PASACALLES** de la Banda de Música de Agurain.

13:00 hs.

**BAILE VERMOUTH** en la Plaza de San Juan ofrecido por Catering Sarayola con la actuación del grupo "Los Tenampas"

17:30 hs.

**CUENTACUENTOS "URRUTIKO INTXAURRAK" IPUIN KONTALARIA** en Txosnagune



18:30 hs.

**KARAOKE IBILTARIA** por el Casco viejo organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak".

18:30 hs.

**BATUKADA** por el Casco viejo organizada por Lautada ikastola guraso elkarte.

19:30 hs.

**AULKI JOKOA 2.0** en la Plaza de San Juan organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak".

20:30 hs.

**BAILABLES** con **KRESALA** en la Plaza de Santa María.

21:30 hs.

**HERRI PARRILADA** en el Txosnagune.

22:00 hs.

**TORO DE FUEGO INFANTIL** en la plaza Euskal Herria a cargo de cuadrilla Los Postas.

22:00 hs.

**CONCIERTO ACUSTICO** a cargo de **ABIAN** en el Txosnagune.

23:00 hs.

**EH SUKARRA en concierto** en la Plaza de San Juan

24:30 hs.

**VERBENA** en la Plaza de Santa María a cargo de **KRESALA**

24:00 hs.

**DJ ARIRA** en el Txosnagune.

## **LUNES 2 DE OCTUBRE**

### *XLVII HOMENAJE A LAS y LOS JÓVENES DE AYER*

11:00 hs.

**RECEPCIÓN** en el Ayuntamiento de Agurain. Obsequio de pañuelos y **KALEJIRA** junto con la Banda de Música de Agurain.

11:00 hs.

**GYNKANA.** Juegos dinámicos en la Plaza de San Juan organizado por Galzar elkarte.



12:00 hs.

**MISA** en la Iglesia de San Juan. Actuación del Coro **EGUZKILORE** de Agurain.

13:00 hs.

**BAILE VERMOUTH** en la Plaza de Santa María amenizado por la Banda de Música de Agurain.

13:00 hs.

**BERTSO ARDO KATA** en el Txosnagune.

14:30 hs.

**COMIDA** para las y los Jóvenes de Ayer en el Instituto Aniturri.

Seguidamente, actuación **Banda de Música de Agurain**.

17:00 hs.

**FINAL TORNEO DE PELOTA** Escuela de Pelota Lezao, categorías benjamín, alevín, infantil y cadetes en el Polideportivo Municipal.

17:00 hs.

**MAGO ELEDER** en la Plaza de San Juan organizado por Lautada ikastola guraso elkarte.

18:00 hs.

**LANZAMIENTO DE TXAPELAS** en la Plaza de San Juan organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak".

19:00 hs.

**TWISTER GIGANTE** en la Plaza de San Juan organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak".

20:30 hs.

**BAILABLES** en la Plaza de Santa María a cargo de **ORQUESTA INGENIO**

22:00 hs.

**LA PANDILLA PECADORA, PURA POSE** en concierto en el Txosnagune. Seguidamente **DJ PINK PANTER**.

23:30 hs.

**VERBENA** en la Plaza de Santa María a cargo de **ORQUESTA INGENIO**.



## **MARTES 3 DE OCTUBRE**

**FERIA DE GANADO Y EXPOSICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. CONCURSO PROVINCIAL DE QUESOS DE PASTOR XXXVII EDICIÓN, JUNTO CON EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA, GASTRONOMÍA Y PRODUCTOS TÍPICOS DEL PAÍS VASCO.**

11:00 hs.-

### **FERIA DE GANADO. Edición 628**

- XIV Concurso morfológico de ganado equino de Euskadi de la raza “Caballo del monte del País Vasco”.
- XXXVII edición del Concurso Provincial de Quesos de Pastor.
- Exposición de ganado vacuno, porcino, caprino y ovino.
- Exposición de maquinaria agrícola.
- Exposición y venta de artesanía, gastronomía y productos típicos del País Vasco.

11:30 hs.

**KALEJIRA** de Trikitixas a cargo del alumnado de la Escuela de Música de Agurain por el espacio ferial.

17:15 hs.

**PARTIDO de PELOTA PROFESIONALES I CATEGORÍA** en el Polideportivo Municipal de Agurain.

17:30 hs.

**MIKEL MAGOA** en el Txosnagune

18:30 hs.

**TXOKOLATADA** en el Txosnagune.

19:00 hs.

**XAIBOR MUSIKA** en la Plaza de San Juan.

## **VIERNES 6 DE OCTUBRE**

18:00 hs.

**EUSKAL DANTZA** en la Plaza de San Juan a cargo de Aguraingo Jeiki dantza taldea.

19:00 hs.

**JUEGO TRES EN RAYA en grupo** en la Plaza de Santa María organizado por Comisión de neskas y blusas “Alaitsuenak”.

20:00 hs.

**III CONCURSO DE ZURRACAPOTE** en el Txosnagune.





20:00 hs.

**TXISTORRADA** organizado por la Comisión de neskas y Blusas “Alaitsuenak” en la Plaza de Santa María.

22:00 hs.

**CENA POPULAR** por diferentes espacios del pueblo.

23:00 hs.

**MUXUTRUK ERROMERIA** en el Txosnagune.

03:00 hs.

**DJ AZKEN OLIBA** en el Txosnagune.

## SABADO 7 DE OCTUBRE

11:00 hs.

**FINAL XVIII TORNEO DE PELOTA “VIRGEN DEL ROSARIO “**, categorías federadas, en el Polideportivo municipal organizado por Club de Pelota Lezao.

11:00 hs.

Comienzo del Concurso de **CALDERETE DE PATATA CON CARNE** en la Plaza de San Juan organizado por Sociedad Lur-Sagar.

12:00 hs.

**RECIBIMIENTO y ENTREGA** de un **REGALO** a las niñas y los niños empadronados que han nacido entre el mes de octubre de 2022 hasta la fecha actual.

استقبال ومنح هدية للأطفال والطفلات المسجلين في المقاطعة الذين ازدادوا بين أكتوبر من سنة 2022 الى حدود هذا اليوم  
”RECEPȚIE și ÎNMÂNARE de cadouri fetițelor și băiețelilor care s-au născut în perioada octombrie 2022 până astăzi”

بچے اور بچیاں جو علاقے میں رجسٹر شدہ ہیں اور جنکی پیدائش اکتوبر 2022 سے آج کی تاریخ تک ہے ان میں تحفہ تقسیم کیا جائے گا۔

Seguidamente...

**TXARANGA** para familias por el Casco viejo organizado por Lope de Larrea ikastolako guraso elkarte

12:30 hs.

**ELEKTROTARANGA** por las calles del pueblo organizado por la Comisión de neskas y blusas “Alaitsuenak”.

13:30 hs.



**FIESTA INFANTIL DE LA ESPUMA** organizado por la Comisión de neskas y blusas “Alaitsuenak” en la Plaza Dulantzi.

17:30 hs.

**KAPIKUA ZIRKUS** en la plaza de San Juan organizado por Lautada guraso elkarte.

19:00 hs.

**XXII CAMPEONATO DE BOLOS AGURAIN**, categoría adulta e infantil, en la Bolera Municipal organizada por el Grupo de Bolos Salvatierra.

20:00 hs.

**INDEPENDENTZIARAKO INDARRA KALEJIRA** en la Plaza de Santa María.

20:00 hs.

**BAILABLES** con **DJ TXUMASKETA** en la Plaza de San Juan.

22:00 hs.

**TORO DE FUEGO INFANTIL** en la plaza San Juan a cargo de cuadrilla Los Postas.

22:00 hs.

**CONCIERTO** en Txosnagune a cargo de los grupos **GOXUA'N SALA, OLAIA INZIARTE, ARENE 6.**

De 23:00 a 03:00 hs.

Campaña **BELDUR BARIK** en favor de la Igualdad en la Plaza de San Juan.

23:30 hs.

**DJ “TXUMASKETA”** en la Plaza de San Juan.

03:00 hs.

**DJ. HMNDK ETXERA** en el Txosnagune

## **DOMINGO 8 DE OCTUBRE**

11:30 hs.

**CAMPEONATO de Euskal Herria de AIZKOLARIS 2ª** en el Carrejo de San Jorge

12:00 hs.

**KALEJIRA INTERCULTURAL** desde la Plaza Euskal Herria a la Plaza Santa María.

13:00 hs.

**DANTZA PLAZA** a cargo de **JOTAFa** taldea en plaza Santa María organizada por Uraska elkarte



15:00 hs.

**BERTSO BAZKARI HERRIKOA** en plaza Santa María organizado por Uraska elkarte

18:30hs.

**TXARANGA POPULAR** por las calles del pueblo organizado por la Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak".

18:00hs.

**DJ KAKTUS** en la Plaza Euskal Herria organizado por Lautada ikastola guraso elkarte.

19:30 hs.

**BAILABLES** en la Plaza de San Juan a cargo de **ENZIKA2** taldea.

22:00 hs.

**TORO DE FUEGO INFANTIL** en la plaza de San Juan a cargo de cuadrilla Los Postas.

Seguidamente....

**ENTIERRO DE LA SARDINA Y TRACA FIN DE FIESTAS** en la Plaza de San Juan con lo que se darán por finalizadas las fiestas, organizado por la Comisión de Neskas y Blusas "Alaitsuenak".

### **JUEVES 12 DE OCTUBRE**

09:00 hs.

**MARCHA CONTRA EL CANCER** desde la Plaza de San Juan organizado por la Asociación de Jubilados "Nuestra Señora de Sallurtegui"

13:00 hs.

**TEATRO DE CALLE** para todos los públicos. "IPURBELTZ" en la Plaza de Santa María.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el programa de Ferias y Fiestas de Agurain 2023, tal y como ha sido presentado, así como el gasto que el mismo supone.

### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA